

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO de 14 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 636/2014.

NIG.: 1402100020140003510.

Procedimiento; Autorización entrada domicilio 686/2014. Negociado: P.

Recurrente: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Letrado: Abogado del Estado.

Demandado/os: Ernesto Alarcón, S.L.

Acto recurrido: Solicitud de autorización de entrada en domicilio para ejecución de actos de administración, a Instacia de la Agencia Estatal TrIBUTARIA contra Ernesto Alarcón, S.L.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 686/20 L promovido por Agencia Estatal de la Administración Tributaria contra la entidad Ernesto Alarcón, S.L., se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, Auto de fecha 6.10.2014, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a ante mí. Dijo: Se accede a la solicitud deducida por la AEAT en sentido de autorizarse la apertura (por el Jefe de Equipo Regional de Recaudación doña Cristina Castillo Rodríguez [NUMA 43841], el Técnico adscrito doña María José Sánchez Marzán [NUMA 37907], y en su caso un Agente del Servicio de Vigilancia Aduanera, con el acompañamiento, si su concurso fuera necesario, de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de Caja de Seguridad núm. 0093 que «Ernesto Alarcón, S.L.» tiene alquilada en «BBVA, S.A.», sucursal núm. 2100 sita en la Avda. Gran Capitán. núm. Cinco de Córdoba, ello en horario comercial cualquier día de la semana del 13 al 26 de octubre de 2014, y para lo que se señala en Antecedente de Hecho de este Auto (que se da aquí por reproducido).

Expídase testimonio del presente, de que se hará entrega al (a la) Sr. (Sra.) Abogado del Estado.

Notifíquese esta resolución, inclusive a la interesada «Ernesto Alarcón, S.L.», haciéndose saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación –art. 80.1-d) de la LJCA–, ante este Juzgado y para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro de los quince días siguientes al de su notificación, mediante escrito razonado (cumpliendo en todo caso lo preceptuado en el art. 23 de la LJCA) que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, doy fe. E/ Ante mí.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a catorce de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»